

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00110-00
Demandante: Pedro Alberto Rosal García
Demandado: María Teresa Rosal García y otro
Proceso: Sucesión Intestada

En atención a la anterior solicitud incoada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente se dispone el levantamiento de la medida cautelar de secuestro decretada sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria números 272-5027, 272-19925 y 272-5765, en consecuencia, ofíciese lo pertinente al Inspector de Policía de esta ciudad quien fue comisionado para la diligencia de secuestro mediante despacho Comisorio No.012. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

Requiérase a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de que trata el Art. 492 del C.G.P. a los herederos determinados del causante, para lo cual se le confiere el término de 30 días so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 18 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 60 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria